



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 1999

Número 243

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11003 12070 Orden de 8 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones agrarias y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1999.
- 11004 12069 Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales a asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza y se convocan las correspondientes al año 1999.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 11007 12134 Orden de 8 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, código DFX25L-5.
- 11007 12067 Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BFX06P-6).
- 11011 12068 Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BGX00L-7).

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 11014 12071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.
- 11020 12072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.
- 11024 12073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 11028 12064 Orden de 6 de octubre de 1999, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de abril de 1999.

Pág.

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
- 11028 12137 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de central de cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, a solicitud de Cofrusa Cogeneración, S.A.
- 11030 12075 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a una planta de almacenamiento y trasvase de G.L.P., en el término municipal de Cartagena, a solicitud de CEPSA ELF GAS, S.A.

4. Anuncios

- Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**
- 11030 12062 Anuncio de adjudicación de contratos de obras, suministro y de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Delegación Provincial de Murcia
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia
- 11031 11982 Exposición pública de fincas rústicas por renovación del Catastro en Alcantarilla y Lorquí.
- Ministerio de Medio Ambiente**
Mancomunidad de los Canales del Taibilla
- 11031 12119 Expropiaciones.
 11031 12120 Expropiaciones.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**
Inspección Provincial de Valencia. Sanciones
- 11031 12118 Resoluciones sancionadoras.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Audiencia Provincial de Murcia**
- 11032 11913 Rollo número 39/99. Procedimiento abreviado número 143/97.
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
- 11032 11902 Expediente de dominio 229/99, sobre exceso de cabida.
- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
- 11032 11895 Procedimiento Art. 131 L.H., número 99/1999.
- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
- 11033 11903 Procedimiento sumario art. 131 de la L.H. número 324/1998.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
- 11033 11897 Procedimiento Art. 131 L.H., número 132/99.
- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
- 11034 11892 Juicio ejecutivo 57/96.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**
- 11035 11899 Juicio ejecutivo 66/96.
- Primera Instancia número Dos de Cieza**
- 11035 11901 Juicio ejecutivo 255/96.
- Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
- 11036 11908 Juicio ejecutivo número 35/99.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**
- 11036 11863 Juicio ejecutivo número 72/94.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 11037 12123 Juicio ejecutivo 873/96.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 11038 11906 Cognición número 122/99.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 11038 11904 Cognición número 863/1997.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 11039 11912 Juicio ejecutivo número 625/97.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 11039 11905 Quiebra númro 7/99.
 11039 11911 Juicio Art. 131 L.H. número 402/99.
 11040 11910 Tercería de dominio número 868/97.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12070 Orden de 8 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones agrarias y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1999.

Siguiendo la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores y en vista de los buenos resultados obtenidos, es intención de esta Consejería mantener su contribución al sufragio de los programas de actividades que llevan a cabo las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer sus bases reguladoras con destino a las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, con la finalidad de contribuir a la financiación de las actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones que legalmente les están atribuidas.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.01.711A.483.

Segundo.- Solicitudes y documentación.

1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios que opten a la subvención deberán presentar instancia normalizada dirigida al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de ingresos y gastos de las mismas.

b) Documentación que acredite la capacidad legal para representar y solicitar la subvención en nombre de la correspondiente Organización o Sindicato. Se acompañará la fotocopia compulsada del DNI del representante.

2.- A la solicitud presentada, se adjuntará de oficio por la Administración certificación acreditativa del número de votos obtenidos en las elecciones celebradas en 1998 a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

3.- Será requisito imprescindible para ser beneficiario haber justificado la subvención concedida en el ejercicio anterior, conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Tramitación y Resolución.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General. Una Comisión presidida por el Secretario General de la Consejería y de la que formarán parte los Directores Generales de Agricultura e Industrias Agrarias, de Ganadería y

Pesca, de Regadíos y Desarrollo Rural y de Investigación y Transferencia Tecnológica, y un funcionario de la Asesoría de Apoyo Técnico adscrita a la Secretaría General, que actuará como secretario de la misma y será designado por el Secretario General y Presidente de la Comisión, procederá a la evaluación de las actividades para las que se solicita la subvención.

Tras la evaluación y examen de las solicitudes, se formulará por el Secretario General de la Consejería la propuesta de resolución, que precederá a la Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concediendo las subvenciones.

Transcurrido el plazo máximo de dos meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Cuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones estará obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración Regional y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente cualquier modificación, objetiva o subjetiva, que afecte a cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Abono y justificación.

El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención, podrá efectuarse de forma anticipada a petición de la entidad beneficiaria, previa aportación por la misma de un aval con plazo indefinido y por una cuantía igual a la de la subvención concedida, o, pagos concretos sobre las acciones ya realizadas que componen la actividad. El pago anticipado se realizará mediante transferencia corriente a la cuenta de la entidad beneficiaria.

Antes del 31 de marzo del año 2000 las entidades beneficiarias deberán justificar el destino concreto de las cantidades percibidas, que deberá ajustarse a la finalidad de las subvenciones, mediante la elaboración de una Memoria explicativa de las actividades y gastos realizados, a la que se unirán originales de facturas, recibos y demás documentos justificativos.

Sexto.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 70% del Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones del programa a desarrollar por la entidad durante el año 1999.

Los criterios de valoración para determinar el importe final de la ayuda, dentro del límite del 70% establecido en el párrafo anterior serán:

- Hasta un 25%, en razón a los votos obtenidos por la entidad beneficiaria en las elecciones celebradas en 1998 a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

- Hasta un 75%, en razón a la actividad para la que se ha solicitado la subvención.

A estos efectos y dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o inversiones que se acompañen a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente.

En ningún caso el importe de la subvención, en concurrencia con otras ayudas que puedan conceder otras Administraciones Públicas podrá superar el coste total de las actividades objeto de la subvención.

Si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se realizará una deducción de la ayuda proporcional a la concedida en la orden correspondiente.

Séptimo.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.

La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del petitionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por esta Consejería mediante Orden motivada.

Décimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de octubre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12069 Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales a asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza y se convocan las correspondientes al año 1999.

Anualmente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente viene concediendo subvenciones para promover y estimular actuaciones medioambientales por parte de asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza que

contribuyan a desarrollar el interés y sensibilización de los ciudadanos en esta materia.

Debiendo efectuarse la concesión de las mismas con observancia de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, al quedar sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones regulado en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta preciso dictar las bases reguladoras de dicha concesión, así como convocar las correspondientes al año 1999. En consecuencia

DISPONGO

Primero.- Objeto y financiación.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia pública, de las subvenciones para promover y estimular la realización de campañas de concienciación ciudadana sobre la conservación de la naturaleza desarrolladas por asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza, por un importe máximo de 8.000.000 de pesetas, correspondientes a la partida presupuestaria 17.07.442B.488.

Segundo.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza inscritas, o que hayan solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Asociaciones Ecologistas y Protectoras de las Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y que dispongan del Código de Identificación Fiscal.

2.- Asimismo, las referidas asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza, para poder ser beneficiarias de las citadas subvenciones, deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

Tercero.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa del interés o conveniencia de realizar la actividad cuya subvención se solicita.

b) Proyecto de la actividad, que deberá contener objetivos perseguidos, programación de actuaciones y periodo de ejecución, lugar o zona de atención, destinatarios, y personal que asumirá la realización. Los proyectos y actividades subvencionados deberán estar programados para su ejecución dentro del año 1999.

c) Presupuesto, con determinación de partidas y desglose de ingresos y gastos.

d) Certificación del secretario de la entidad, acreditativa de la composición actual de la Junta Directiva.

Cuarto.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se cumplimentarán sobre el modelo oficial anejo a esta Orden, y se presentarán con la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Quinto.- Instrucción.

La unidad administrativa encargada de la instrucción del presente procedimiento es la Sección de Educación Ambiental, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba de pronunciarse la resolución.

Sexto.- Comisión de Evaluación.

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Medio Ambiente.

Vocal 1.º: Jefe de Sección de Educación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

Vocal 2.º: Un técnico de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Secretario: Un técnico de apoyo jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente.

En caso de ausencia o enfermedad sustituirá al Presidente el Vocal 1.º

Septimo.- Criterios.

1.- La Comisión valorará los proyectos subvencionables y las cantidades asignables a cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Se utilizará como criterio de preferencia en el orden de distribución de las dotaciones, el del interés medioambiental que represente la actividad o proyecto en relación con el lugar de actuación y el número de beneficiarios.

b) Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad o proyecto seleccionado, pudiéndose abonar todo o parte de lo propuesto.

2.- Los solicitantes podrán presentar uno o más proyectos siempre que a cada uno de ellos se acompañe la documentación establecida en la presente Orden. Por su parte, la subvención podrá recaer sobre uno o varios proyectos, o sobre actividades parciales de algún proyecto.

3.- La comisión podrá recabar los informes que se estimen necesarios para la selección de los proyectos.

Octavo.- Resolución y pago.

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión de Evaluación y una vez valoradas por ésta las solicitudes de acuerdo con las reglas y criterios de selección recogidos en la presente Orden, resolverá sobre la concesión y pago de las subvenciones. El plazo de resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al del término del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el mismo sin haberse dictado resolución, deberán entenderse desestimadas las solicitudes.

2.- Al amparo de lo establecido en el apartado octavo del artículo 51 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y con carácter excepcional debido a la naturaleza de los destinatarios de las ayudas y a los fines no lucrativos de las mismas, el pago se efectuará en su totalidad con carácter previo a la justificación de las actuaciones.

Noveno.- Justificación.

1.- Las asociaciones ecologistas y protectoras de la naturaleza, beneficiarias de subvenciones, en el plazo del mes siguiente al de la finalización del proyecto o actividad, y en todo

caso antes del 1 de febrero del 2000 salvo autorización de prórroga, deberán justificar el buen empleo de la subvención obtenida, con los siguientes documentos:

a) Memoria comprensiva del desarrollo y ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores.

c) Presentación de fotocopias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento justificativo de los gastos que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada.

2.- Cuando en el proyecto o actividad subvencionada se contemplare la realización de publicaciones, folletos, carteles, reportajes, vídeos, fonogramas, o programas informáticos, deberá consignarse en ellos el anagrama de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y/o referencia a su condición de entidad colaboradora o patrocinadora. En estos casos, a los documentos justificativos señalados deberán acompañarse ejemplares de dichos materiales.

Décimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión. Los beneficiarios que se vean incurso en esta circunstancia durante el disfrute de la subvención, vendrán obligados a comunicarlo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Undécimo.- Obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1.- Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas.

4.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 de artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Duodécimo.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51.bis), de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimotercero.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de octubre de 1999.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ con D.N.I. _____
CARGO (en su caso) _____
DOMICILIO _____
C.POSTAL _____ LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____

EN REPRESENTACIÓN DE _____
CIF. _____ DOMICILIO SOCIAL _____
C.POSTAL _____
LOCALIDAD _____ TELÉFONO _____
FAX _____ CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad; 20 dígitos) _____

LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA _____

FECHA DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA _____ B.O.R.M. _____
PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN _____

RESPONSABLE-DIRECTOR DE LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO _____
LUGAR Y ÉPOCA DE REALIZACIÓN _____
PRESUPUESTO GLOBAL _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA PRECEDENTE (en su caso) _____

FECHA DE PAGO _____ FECHA DE FINALIZACIÓN _____
FECHA DE JUSTIFICACIÓN _____

En _____ a _____ de _____ de 1.999
Firma,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

12134 Orden de 8 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, código DFX25L-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 7 de mayo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1999, a las 17'00 horas, en el Salón de Actos de la Consjería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de octubre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Economía y Hacienda

12067 Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BFX06P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 77/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997) y en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se

establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Informática) 0'0319 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de

Aplicaciones, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada más de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas General Administración y Estadística) 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración General se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, en el Cuerpo Técnico, opciones Estadística y Recaudación, en el Cuerpo Administrativo, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Información y Recaudación o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración de la siguiente forma:

- De 300 horas o más considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

De 200 a 299 horas: 0'75 puntos.

De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de enero del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones.

Excepcionalmente, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, sólo en el presente proceso selectivo podrán participar los aspirantes que posean la titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, requerida por la normativa anterior al citado Decreto.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo y Opción desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

No obstante, los dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no reúnan el requisito de titulación establecido en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 11.1.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta

2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tase se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Manuel Frutos Mirete

Suplente: D. Salvador López Escar

Secretario

Titular: D^a. María del Carmen Casanova Valero

Suplente: D^a. Marta Egea Avilés

Vocal primero

Titular: D. Juan Bautista Martínez Guevara

Suplente: D. Antonio Javier Martínez Mondéjar

Vocal Segundo

Titular: D. Luis Manuel Tomás Balibrea

Suplente: D. Roque Torres Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D^a. Cristina Lechuga Márquez

Suplente: D^a. Francisca Carrillo Oliver

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones por el sistema de promoción interna, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo

establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1 El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en la

presente convocatoria no posean el título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones.

11.1.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el área de Informática.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Telecomunicación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.3 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden, delcarando la entrada en

vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de septiembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

12068 Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BGX00L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, y en la Disposición Adicional Tercera del Decreto número 73/1997, de

27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 6 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia («BORM» n.º 109 de 14 de mayo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 14 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo de Gestión Administrativa o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'116 puntos, hasta un máximo de 10'5 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'058 puntos, hasta un máximo de 5'25 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los 10'5 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 10 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 18 de mayo de 1991), a razón de 1'75 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3'5 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de enero del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D^a. Isabel Bueso Guirao

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara

Secretario

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez

Suplente: D. Jesús Enrique Fernández Marín

Vocal primero

Titular: D. Manuel A. Cruzado Sánchez

Suplente: D^a. María de la Vega García

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Gómez García

Suplente: D^a. M^a. Ángeles Balibrea Gil

Vocal Tercero

Titular: D. Lino Salas Victoria

Suplente: D. Diego Cervantes Díaz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, en cada uno de ellos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Gestión Administrativa por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o

Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de

personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Gestión Administrativa, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («BORM» n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de septiembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar, por medio de nombramientos de funcionario interinos, puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones o especialidades médicas, así como para sustituir a personal con derecho a reserva de plaza y para prestar servicios a través de una relación laboral temporal.

Del mismo modo, existe la necesidad de contar con facultativos especialistas para la prestación de servicios de atención continuada fuera de la jornada ordinaria fijada con carácter general, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (B.O.E. de 31-12-97).

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita proveer de forma interina plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones o especialidades médicas, la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza, la celebración de contratos laborales temporales y el nombramiento como especialistas de guardia en los distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) El título requerido para cada una de las opciones o especialidades es el recogido en el Anexo II de la presente Resolución.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-3-95.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Lista de Espera en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios. Los aspirantes que deseen ser llamados para su nombramiento como especialistas de guardias en los hospitales del Servicio Murciano de Salud lo deberán hacer constar expresamente, rellenando la casilla de la instancia prevista a tal efecto.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, La Unión y Los Alcázares.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Las Torres de Cotillas, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura y Blanca.

3.- Se podrán presentar solicitudes hasta el día 31 de enero del año 2000.

4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de mayo de cada año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3

de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.^a en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería de Economía y Hacienda así como en los Tablones de Anuncios de la Unidad integrada de atención al Ciudadano.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de junio de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo III.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, se fija la puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera en 1 punto.

3. En caso de igualdad de puntuación, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados para la Administración Regional, y subsidiariamente, por la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos profesionales" según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos académicos" según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate se acudirá al sorteo.

Sexta.- Lista de Espera.

1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27-3-95, con las siguientes peculiaridades:

a) El personal que sea nombrado para la realización de guardias, podrá ser llamado mientras permanezca en tal situación, para su nombramiento como interino o para la celebración de contratos laborales temporales.

La renuncia en este caso al nombramiento para la realización de guardias no afectará a su derecho a ser llamado para un nuevo nombramiento de tales características una vez que concluya su nombramiento como interino o el contrato laboral temporal que suscriba con la Administración Regional.

b) Del mismo modo, la renuncia a ser nombrado como especialista de guardia, o la que se produzca estando vigente dicho nombramiento, no afectará a su derecho a ser llamado para prestar servicios como funcionario interino o contratado laboral temporal.

2. Una vez expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud declarará, por Resolución, la entrada en vigor de la misma y dejará sin efecto la vigente Lista de Espera de Facultativos Especialistas para la realización de Guardias en los distintos hospitales de este organismo, que fué convocada por Resolución de 3 de junio de 1998 (B.O.R.M. de 15-6-98).

3. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-3-95, ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2. El personal interino, contratado laboral temporal o aquel que sea nombrado para la realización de guardias iniciará, en su caso, tras su nombramiento, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.(DISTINTAS OPCIONES O ESPECIALIDADES MEDICAS).

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA,ESPECIALIDAD U OPCION

Área 1 Área 2 Área 3 Área 4 Área 5 Área 6

Actividad voluntaria: Facultativo Especialista de guardia

SI ☐

NO ☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL CUERPO Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA	

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista de Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia de

(Firma)

1999

Sello acreditativo del pago	
Tasa por participación procedimiento ordinario	2750
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.-RONDA DE LEVANTE, 11.3008 MURCIA.-

ANEXO II

TITULACIÓN EXIGIDA PARA CADA UNA DE LAS OPCIONES Y ESPECIALIDADES
PARA LAS QUE SE CONVOCA LISTA DE ESPERA

Opción	Titulación exigida
Alergología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Alergología
Análisis Clínicos	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Farmacia, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Ciencias Químicas, especialista en Análisis Clínicos. Lcdo. en Biología, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesista	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Anestesiología y Reanimación.
Aparato Digestivo	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Aparato Digestivo.
Cardiología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cardiología.
Cirugía General	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Cirugía Maxilofacial	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Maxilofacial.
Dermatología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Veneorología
Electrorradiología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Electrorradiología.
Endocrinología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Endocrinología y Nutrición.
Estomatología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología.
Farmacia Hospitalaria	Lcdo. en Farmacia, especialista en Farmacia Hospitalaria.
Geriatría	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Geriatría.
Ginecología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Hematología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Hematología y Hemoterapia.
Medicina Deportiva	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte
Medicina Familiar y Comunitaria	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
Medicina Intensiva	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Intensiva
Medicina Interna	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Interna
Microbiología y Parasitología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Farmacia, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Ciencias Químicas, especialista en Microbiología y Parasitología. Lcdo. en Biología, especialista en Microbiología y Parasitología.
Neumología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Neurofisiología clínica.
Neurología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Neurología.
Oftalmología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Médica.
Otorrinolaringología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Otorrinolaringología.
Pediatría	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Pediatría.
Psicología Clínica	Lcdo. en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Psiquiatría.
Radiología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Radiodiagnóstico
Rehabilitación	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Rehabilitación
Reumatología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Reumatología.
Salud Pública	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
Traumatología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.
Urología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Urología.

ANEXO III (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: D. José Andrés Muñoz Sánchez.
 Suplente: D. José Luis Almarza Mesa.
 Vocal 1.º: D. Domingo Palazón Moñino
 Suplente: D. Marcelino Méndez Martínez
 Vocal 2.º: D. Francisco Rico Rico.
 Suplente: D. Ángel Victoria López Juan.
 Secretario: D. José Víctor Botella Robles.
 Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo.

ANEXO IV

A) MÉRITOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS.- (Puntuación máxima 50 puntos).

Méritos	Punt. Máx.	Documentación justificativa
A.1. (Expediente académico) La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Lcdo. en Medicina y Cirugía el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes. A tales efectos se concederá la siguiente puntuación: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 10 puntos. b) Por cada notable 8 puntos. (No se valorarán las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas y Formación Ética)	10 puntos	Certificación académica
A.2. Por el grado de licenciado con la calificación de sobresaliente o Premio Extraordinario 2 puntos - Obtenido con la calificación de aprobado o notable1 punto.	2 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación
A.3. Doctorado. a) Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral 4 puntos. b) Grado de doctor .. 6 puntos. c) Grado de doctor "cum" laude o sobresaliente ... 12 puntos	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.4. Por la realización de cursos impartidos u organizados por organismos dependientes de las Administraciones que integran el Sistema Nacional de Salud o por la Universidad. Por cada 100 horas lectivas o fracción restante....0,50 puntos.	10 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A.5. Por cada ponencia o comunicación sobre materias relativas a la especialidad correspondiente, presentada a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras. Primer firmante0,10 puntos Resto firmantes0,05 puntos	5 puntos	Certificado del organismo correspondiente
A.6. Por trabajos científicos publicados relativos a materias en la especialidad de que se trate, de acuerdo a los siguientes criterios: a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): - Primer firmante 0,10 - Resto firmantes 0,05 b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): - Primer firmante 0,30 - Segundo firmante 0,20 - Resto firmantes 0,10 Se añadirá a la puntuación un 10% del factor de impacto de las publicaciones. c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN): - Primer firmante 0,20 - Resto firmantes 0,10	10 puntos	Ejemplares correspondientes (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación)

d) Por cada libro que reúna los requisitos antes citados:

- Primer autor o director 2 puntos.
- Resto de autores 1 punto.

A7. Por participación en proyectos y becas de investigación,
0,65 puntos por año.

- Por cada premio de investigación 0,20 puntos
(0,40 si figura como investigador principal)

5 puntos Certificados expedidos por el
organismo correspondiente

A8. Otros méritos académicos o científicos no valorados
en apartados anteriores.

2 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES.- (Puntuación máxima 125 puntos)

Méritos

Punt. Máx.

Documentación justificativa

B.1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier
Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo
para el que se haya exigido estar en posesión de la
especialidad correspondiente al puesto a cubrir, como
contratado laboral, funcionario o interino, contratado
administrativo o estatutario 0,50 puntos.

120 puntos

Certificado expedido por el responsable de la
gestión de personal del organismo
correspondiente.

B.2. Por haber obtenido el título de la especialidad exigida
para el acceso al puesto tras haber superado el periodo
completo de formación como M.I.R., F.I.R., B.I.R., P.I.R., o bien
un periodo equivalente de formación en centro con programa
reconocido para la docencia de postgrado (de conformidad
todo ello con la directiva comunitaria 75/363 C.E.)..... 30 puntos.

30 puntos

Certificado de haber realizado el periodo de
formación como residente

B.3. Por cada mes de servicios prestados en cualquier
Administración Pública desempeñando un puesto de
facultativo o facultativo especialista para el que no se haya
exigido estar en posesión de la especialidad correspondiente
al puesto a proveer, como contratado laboral, funcionario o
interino, contratado administrativo o estatutario 0,25 puntos.

10 puntos

Certificado expedido por el responsable de la
gestión de personal del organismo
correspondiente.

B.4. Por cada 130 horas de trabajo en cualquier centro
público realizando guardias en la especialidad
correspondiente al puesto a cubrir al amparo de lo previsto
en el artículo 54 de la Ley 66/1997 o de cualquier otra
disposición normativa..... 0,25 puntos

10 puntos

Certificado expedido por el responsable de la
gestión de personal del organismo
correspondiente.

B.5. Por cada mes completo de servicios prestados en el
sector privado en centros concertados con Administraciones
que dispongan de competencia en materia sanitaria
mediante relación laboral y desempeñando las funciones
de facultativo especialista en la opción
correspondiente 0,20 puntos

30 puntos

Certificado de vida laboral.
Partes de alta y baja en la Seguridad Social.
Hojas de salario o nóminas.

B6. Por haber superado al menos un ejercicio
correspondiente a las últimas pruebas selectivas convocadas
por la Administración Regional para el acceso a la condición
de funcionario en la opción o especialidad
correspondiente 15 puntos

15 puntos

Declaración jurada, conformada por la
Dirección General de Recursos Humanos y
Organización Administrativa o mediante
certificación de la misma.

B7. Por tener la condición de funcionario, contratado laboral
fijo o una relación estatutaria de carácter fijo con cualquier
Administración Pública10 puntos

10 puntos

Certificado expedido por el responsable de la
gestión de personal del organismo
correspondiente.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.

El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar, por medio de nombramientos de funcionarios interinos puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo Técnico Opción Enfermería y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como para sustituir a personal con derecho a reserva de plaza y para prestar servicios a través de una relación laboral de carácter temporal.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal interino que permita proveer de forma interina plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería o la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza, así como la contratación de personal laboral temporal.

Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-3-95.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Lista de Espera en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que se solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

3.- Se podrán presentar solicitudes hasta el día 15 de enero del año 2000.

4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por duplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso

en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.^a en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería de Economía y Hacienda así como en los Tablones de Anuncios de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguientes al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, se fija la puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera en 1 punto.

3. En caso de igualdad de puntuación, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados para la Administración Regional, y subsidiariamente, por la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos profesionales" según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos académicos" según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate se acudirá al sorteo.

Sexta.- Lista de Espera.

1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27-3-95.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como interino, determinará su exclusión de la Lista de Espera, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación laboral o funcionarial.

3. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-3-95, ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2. El personal interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 1999. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO II (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: D. Carlos Contreras López
Suplente: D.^a Inocencia Gómez Fernández
Vocal 1.º: D. José Antonio Domene Martínez
Suplente: D. Antonio Valera Gil de Pareja
Vocal 2.º: D.^a Amparo Alegría Pellicer
Suplente: D.^a Emilia Redondo Hortelano
Secretario: D. Diego Hernández Ros
Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DEL CUERPO TECNICO, OPCION ENFERMERIA Y CUERPO TECNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA.

☐ Área 1 ☐ Área 2 ☐ Área 3 ☐ Área 4 ☐ Área 5 ☐ Área 6

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN CUERPO TECNICO/ENFERMERIA Y CUERPO TECNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA	

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista de Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia de 1999
(Firma)

Sello acreditativo del pago	
Tasa por participación procedimiento ordinario	1.800
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.-
RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.-

ANEXO III

A) MÉRITOS ACADÉMICOS.- (Puntuación máxima 70 puntos).

Méritos	Punt. Máx.	Documentación justificativa
A.1. (Expediente académico) La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de la suma que se derive de conceder a la asignaturas o créditos exigidos para la obtención del título de A.T.S./D.U.E. el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas o créditos correspondientes. A tales efectos, por cada asignatura o crédito se concederá la siguiente puntuación: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 20 puntos. b) Por cada notable..... 16 puntos. (No se valorarán las asignaturas de Religión y Educación Física).	20 puntos	Certificación académica
A.2. Por premio extraordinario fin de carrera o de honor en la titulación requerida para el acceso al puesto 4 puntos.	4 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación
A.3. Por el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Psicología o Veterinaria 20 puntos	20 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.4. Por cada título de especialista de A.T.S. o D.U.E., reconocido por la normativa vigente y expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia 5 puntos.	10 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.5. Por la realización de cursos que hayan sido impartidos u organizados por organismos de carácter público, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o que hayan sido declarados de interés científico por organismos públicos. 0,04 puntos por hora.	20 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A6. Por cada ponencia o comunicación presentada en Congresos o reuniones científicas convocados por organismos de carácter público o declarados de interés científico 0,50 puntos.	4 puntos	Certificación del organismo correspondiente.
A7. Por cada publicación de carácter científico o premio de investigación 0,50 puntos	4 puntos	Ejemplares correspondientes (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán además mediante certificado de aceptación del Editor de la publicación). Certificado del organismo que hubiera concedido el premio.

B) MÉRITOS PROFESIONALES.- (Puntuación máxima 200 puntos)

Méritos	Punt. Máx.	Documentación justificativa
B.1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, a tiempo completo, desempeñando las funciones de A.T.S./D.U.E., como contratado laboral, funcionario de carrera o interino, contratado administrativo o estatutario 1,00 punto	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. Certificado de vida laboral.

B2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcional o estatutaria que no lo sea a tiempo completo desempeñando las funciones de A.T.S./D.U.E. para cualquier Administración Pública 0,75 puntos	75 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. Certificado de vida laboral
B.3. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado con relación laboral desempeñando las funciones citadas en el apartado B1..... 0,50 puntos	60 puntos	Certificado de vida laboral. Partes de alta y baja en la Seguridad Social. Hojas de salario o nóminas.
B.4. Por tener la condición de funcionario, contratado laboral fijo o una relación estatutaria de carácter fijo con cualquier Administración Pública 20 puntos.	20 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B5. Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Administración Regional para el acceso al Cuerpo Técnico/Opción Enfermería o Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería 30 puntos	30 puntos	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o mediante certificación de la misma.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal.

El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar por medio de nombramientos de funcionarios interinos, puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como para sustituir a personal con derecho a reserva de plaza y para prestar servicios a través de una relación laboral de carácter temporal.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal interino que permita proveer de forma interina plazas vacantes del Cuerpo Técnico, Opción Matrona y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud o la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza, así como la contratación de personal laboral temporal.

Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se

regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Asistencia Obstétrica-ginecológica (Matrona).

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-3-95.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Lista de Espera en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que se solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas

Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

3.- Se podrán presentar solicitudes hasta el 31 de enero del 2000.

4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de enero de cada año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.^a en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería de Economía y Hacienda así como en los Tablones de Anuncios de la Unidad integrada de Atención al Ciudadano.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de febrero de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.^o de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Lista de Espera que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, se fija la puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera en 1 punto.

3. En caso de igualdad de puntuación, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados para la Administración Regional, y subsidiariamente, por la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos profesionales" según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de "méritos académicos" según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate se acudirá al sorteo.

Sexta.- Lista de Espera.

1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27-3-95.

2. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-3-95, ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2. El personal interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 1999. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Fdo: Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO II (Comisión de selección)

Presidente: D.^a Inocencia Gómez Fernández
 Suplente: D. Carlos Contreras López
 Vocal 1º: D.^a M.^a Luisa Belda Campos
 Suplente: D.^a M.^a Dolores García Albarracín
 Vocal 2º: D.^a Amparo Alegría Pellicer
 Suplente: D.^a Emilia Redondo Hortelano
 Secretario: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo
 Suplente: D. José López Férez

ANEXO III

A) MÉRITOS ACADÉMICOS.- (Puntuación máxima 70 puntos).

Méritos

A.1. (Expediente académico)

La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas o créditos exigidos para la obtención del título de A.T.S./D.U.E. el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas o créditos correspondientes.

A tales efectos se concederá la siguiente puntuación:

- a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 20 puntos.
 b) Por cada notable..... 16 puntos.

(No se valorarán las asignaturas de Religión y Educación Física)

A.2. Por premio extraordinario fin de carrera o de honor en la titulación correspondiente a A.T.S. o D.U.E. 4 puntos.

A.3. Por el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Psicología o Veterinaria 20 puntos

A.4. Por cada título de especialista de A.T.S. o D.U.E., reconocido por la normativa vigente y expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, distinto al de "Asistencia Obstétrica/Matrona"5 puntos.

Punt. Máx. Documentación justificativa

20 puntos Certificación académica

4 puntos Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación

20 puntos Certificación académica o fotocopia compulsada del título

10 puntos Certificación académica o fotocopia compulsada del título

A.5. Por la realización de cursos que hayan sido impartidos u organizados por organismos de carácter público, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o que hayan sido declarados de interés científico por organismos públicos.0,04 puntos por hora.	20 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A6. Por cada ponencia o comunicación presentada en Congresos o reuniones científicas convocados por organismos de carácter público o declarados de interés científico 0,50 puntos.	4 puntos	Certificación del organismo correspondiente.
A7. Por cada publicación de carácter científico o premio de investigación 0,50 puntos.	4 puntos	Ejemplares correspondientes (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán además mediante certificado de aceptación del Editor de la publicación). Certificado del organismo que hubiera concedido el premio.

B) MÉRITOS PROFESIONALES.- (Puntuación máxima 200 puntos)

Méritos	Punt. Máx.	Documentación justificativa
B.1. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando las funciones de Matrona, como contratado laboral, funcionario de carrera o interino, contratado administrativo o estatutario..... 1 punto	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. Certificado de vida laboral.
B2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcional o estatutaria que no lo sea a tiempo completo desempeñando las funciones de Matrona para cualquier Administración Pública 0,75 puntos	75 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. Certificado de vida laboral
B.3. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado con relación laboral desempeñando las funciones previstas en el apartado B1 0,50 puntos	60 puntos	Certificado de vida laboral. Partes de alta y baja en la Seguridad Social. Hojas de salario o nóminas.
B.4. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando las funciones de A.T.S./D.U.E. como contratado laboral, funcionario de carrera o interino, contratado administrativo o estatutario..... 0,40 puntos	60 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B.5. Por tener la condición de funcionario, contratado laboral fijo o una relación estatutaria de carácter definitivo con cualquier Administración Pública 20 puntos.	20 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B6. Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Administración Regional para el acceso al Cuerpo Técnico/Opción Matrona o Cuerpo de Matronas de Área de Salud 30 puntos	30 puntos	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o mediante certificación de la misma.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12064 Orden de 6 de octubre de 1999, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de abril de 1999.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las administraciones Públicas, con fecha 16 de septiembre de 1999, ha dictado resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por resolución de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por la que se efectúa la formalización definitiva de los nombramientos que figuran en el Anexo I, en cuanto a la Región de Murcia, por lo que se publican según lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados será de tres días hábiles a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite de tres meses, establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local en esta Consejería, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Murcia a 6 de octubre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Intervención-Tesorería categoría superior.

Ayuntamiento de Yecla 3042001. Villascusa Soriano, Antonio. D.N.I. 74.329.242.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12137 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de central de cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, a solicitud de Cofrusa Cogeneración, S.A.

Visto el expediente número 341/99, seguido a Cofrusa Cogeneración, S.A., con domicilio social en Ctra. de Pliego, n.º 53, 30170-Mula (Murcia), con C.I.F.: A-73024440, al objeto de

que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 1999 la empresa referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 14 de junio de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 183 del martes, 10 de agosto de 1.999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de Central de Cogeneración de Cofrusa, en el término municipal de Mula, a solicitud de Cofrusa Cogeneración, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en

una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al funcionamiento de las infraestructuras, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional, que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del ambiente atmosférico:

a) Los niveles de emisión serán los que figuran en la tabla adjunta, teniendo en cuenta la existencia de otros focos de

emisión presentes en la planta y la proximidad de núcleos urbanos.

CONTAMINANTES

CONCENTRACIÓN

SO ₂ mg/m3	850
Partículas mg/m3	175
Nox ppm	300
CO ppm	500

b) Protección contra el ruido:

Durante la fase de construcción, se deberá dotar a la maquinaria de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

Independientemente de las medidas de aislamiento acústico adoptadas y una vez que la unidad de cogeneración se encuentre en funcionamiento se realizará una campaña de medida para comprobar la incidencia real de la instalación a nivel de ruido, debiendo incorporar medidas de aislamiento adicionales en el caso de superación de los valores establecidos en el Decreto Regional 48/1998 sobre protección del Medio Ambiente frente al ruido.

2º) Gestión de residuos:

Se adoptarán las medidas adecuadas de seguridad en lo referente al trasiego de residuos, tanto en las operaciones de almacenamiento, como en las de expedición de los mismos de forma que el riesgo de accidente o derrame sea el mínimo posible. Se habilitará una zona que se destinará únicamente al almacenamiento de residuos catalogados como peligrosos. En la zona no se dispondrá depósito alguno de residuos sobre el mismo suelo, siendo almacenado en envases adecuados y convenientemente etiquetados. Se llevará un libro registro de los residuos producidos, cumplimentándose adecuadamente.

3º) Vertidos de aguas residuales:

Las aguas de limpieza de motores y maquinaria serán tratadas como residuos líquidos. Las aguas de proceso podrán verterse a la red de alcantarillado de acuerdo con la normativa vigente.

4º) Programa de vigilancia ambiental:

a) Ambiente atmosférico y ruido:

Se entregará en esta Dirección General de Medio Ambiente, informe bianual elaborado por una Entidad Colaboradora de la Administración, sobre afectación, por las emisiones con origen en las instalaciones, de las zonas de su inmediata influencia.

Este informe, deberán ser presentado a modo de anexo, en la Declaración Anual de Medio Ambiente de cada año, según Orden de 11 de diciembre de 1997 sobre Adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental, sin perjuicio de que se justifique el cumplimiento de tales condiciones en las fechas o períodos señalados, dentro del ejercicio anual que corresponda.

Se ejecutará un programa de vigilancia de niveles sonoros con mediciones periódicas en cuanto las instalaciones se encuentren en funcionamiento, para comprobar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. Esta información se adjuntará junto a los datos de emisión una vez puestas en marcha las instalaciones.

b) Vertidos líquidos:

Se realizarán campañas periódicas de muestreo de aguas residuales, debiendo aportar estos datos en la Declaración Anual de Medio Ambiente.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12075 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a una planta de almacenamiento y trasvase de G.L.P., en el término municipal de Cartagena, a solicitud de CEPSA ELF GAS, S.A.

Visto el expediente número 282/99, seguido a CEPSA ELF GAS, S.A., con domicilio en Ctra. de La Palma, s/n.º, Barrio Peral, Apdo. de Correos 397, 30310-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: A-80339062, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de una planta de almacenamiento y trasvase de G.L.P., en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de abril de 1999 el promotor referenciado presentó documentación, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. Una vez revisada esta documentación fue sometida a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 159, del martes 13 de julio de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Tercero. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación de una planta de almacenamiento y trasvase de G.L.P., en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una planta de almacenamiento y trasvase de G.L.P., en el término municipal de Cartagena, a solicitud de CEPSA ELF GAS, S.A.

Se entiende que las condiciones fijadas en el documento de Impacto Ambiental, son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el medio ambiente.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en la documentación presentada.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 29 de septiembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

12062 Anuncio de adjudicación de contratos de obras, suministro y de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 31/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Instalación de un sistema audiovisual multimedia en el Centro de Turismo complementario en Cabo de Palos.

c) Boletín, Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.281.399 pesetas, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 8 de octubre de 1999.
- b) Contratista: Venta Visual, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.178.718 pesetas.

Murcia a 8 de octubre de 1999.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

47 al Hm. 65) (MU/Mazarrón)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 5 de noviembre de 1999, a las 11 y 12 horas respectivamente. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Mazarrón - Secretaría).

Cartagena, 6 de octubre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

12120 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Mazarrón, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 07/98 de ampliación del abastecimiento a las pedanías de Yéchar y Puebla de Mula (MU/Mula)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 3 de noviembre de 1999, a las 11 horas. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Mula - Secretaría).

Cartagena, 6 de octubre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Valencia. Sanciones

12118 Resoluciones sancionadoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas deberá ser realizado una vez recibida la correspondiente notificación por parte de la entidad gestora competente.

Número acta: 5867/98.

Número expediente: 514/99.

Sujeto responsable: Macanás Nicolás, Juan José.

Domicilio: Murillo, 10. Murcia.

Sanción: Extinción del subsidio por desempleo, percibido durante el periodo 1-11-93 a 17-5-95, así como el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el citado periodo.

Valencia, 18 de agosto de 1999.—El Jefe de la Inspección, Ricardo Martínez Bau. (D.G. 179).

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

11982 Exposición pública de fincas rústicas por renovación del Catastro en Alcantarilla y Lorquí.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alcantarilla y Lorquí que a partir de la fecha de esta publicación y durante un plazo de quince días, se hallará expuesta en los Ayuntamientos la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del Catastro que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo reglamentario.

Los citados trabajos de renovación que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Murcia, 5 de octubre de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

12119 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Mazarrón, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 11/98 de ampliación parcial del primer tramo del ramal de Mazarrón (Hm.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

11913 Rollo número 39/99. Procedimiento abreviado número 143/97.

Francisco Martínez Sánchez, nacido en Cartagena el día 14 de junio de 1974, hijo de Francisco y de Manuela y D.N.I. número 23.007.871, inculcado en el rollo número 39/99 del procedimiento abreviado número 143/97, instruida por el Juzgado de San Javier Dos, por delito de robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculcado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 28 de septiembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11902 Expediente de dominio 229/99, sobre exceso de cabida.

Doña María Isabel Fernández Casado, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 229/99, a instancias de doña Isabel María Andreu Sánchez, se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, de la siguiente finca:

Rústica.- Tierra con olivos en la huerta de Moratalla, partido de lo Ancho, sitio Barranco y Llano Tahona, los olivos en el Barranco están bajo el riego del Alharabe y los enclavados en Llano Tahona, son de secano con algunos almendros; su cabida, nueve celemines o sea, veinticinco áreas, quince centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Ramona Sánchez Martínez, Enedina Sánchez García, otras tierras de este caudal que se adjudican a Guillermo Andreu Sánchez y senda servidumbre; Sur, Barranco del Comendador y herederos de Jesús Martínez; Este, Vereda Vieja y Puente de la Carretera del Taibilla, y Oeste, Ramona Sánchez Martínez, otra de esta caudal que se adjudica a José Andreu Sánchez. Está atravesada de Este a Oeste por la carretera de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

De la finca reseñada según nota marginal se ha practicado la segregación de 10 áreas, que ha pasado a formar la finca 26.646, al folio 115, del libro 301 de Moratalla, inscripción 1.^a

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz a los folios 220 y 221 del libro 91 de Moratalla, finca registral número 5.429, inscripción 6.^a

Por el presente se convoca a don José Andreu García y doña María Sánchez García, como personas de quien procede la finca, y a todos aquellos que sean parte en el presente expediente y que pueda resultar desconocido su domicilio, y en su caso a los herederos o causahabientes de todos ellos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de octubre de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11895 Procedimiento Art. 131 L.H., número 99/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 99/1999, promovido por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador Sr. López Mulet, contra Germán Guerao Vidal, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 12 de enero del año 2000 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.213.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de febrero del año 2000 y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo del año 2000 y a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 21.352, Registro de la Propiedad de La Unión, inscripción de hipoteca séptima.

Dado en Cartagena a 15 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11903 Procedimiento sumario art. 131 de la L.H. número 324/1998.

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324/1998, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Mariano Reigal Zamora y Luisa García Ballesta, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 7-1-2000, a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 9-2-2000 y hora de las 12,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 10-3-2000 y hora de las 12,00 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 10.177.962 pesetas para la finca número 21.720 y de 757.038 pesetas, para la finca número 21.698, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7. El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

-Urbana. Número doce. Piso segundo izquierda en construcción del bloque A, portón II del conjunto residencial, sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Destinado a vivienda distribuida en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta y ocho metros cuadrados y una superficie útil de setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda por el frente con vuelo zona de acceso; por la espalda, con vuelo de zona de acceso; y por la izquierda, con rellano, caja de escalera y el piso segundo derecha de este mismo portal.

Inscripción. Se encuentra pendiente e inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión la compra citada en el apartado «Título» de esta escritura, aunque la finca se encuentra inscrita al libro 314 de la sección 1.^a de Cartagena, folio 173, finca número 21.720.

-Urbana. Número uno. Planta de sótano en construcción, bloque A del conjunto residencial sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Distribuida en quince plazas de aparcamiento, señaladas con los número uno al quince, ambos inclusive. Tiene su acceso por medio de la rampa y además por una escalera exterior existente en el frente del conjunto. Tiene una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados y una superficie útil de cuatrocientos once metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos con subsuelo del conjunto.

Inscripción. Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión la compra citada en el apartado «Título» de esta escritura, aunque la finca se encuentra inscrita al libro 314 de la sección 1.^a de Cartagena, folio 151, finca número 21.698.

Dado en Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Edmundo T. García-Ruiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11897 Procedimiento Art. 131 L.H., número 132/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Antonio Sánchez Martínez y Josefa Antonia Barba Bermúdez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 14-12-99, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3041/0000/18/132/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4-1-2000, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 15-2-2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Número dieciséis. Vivienda tipo A, en planta tercera sin contar la baja, con entrada por la escalera señalada con el número 14 de la calle de Roma, del edificio señalado con el número 8 de la calle Menorca y el 14 por la de Roma, situado en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, paso y galería. Su superficie construida es de 85,3 m.² y la útil de 67,56 m.². Cuota, 3,310%.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, en el tomo 2.192, libro 211 de San Antón, folio 122, finca número 20.372, inscripción 3.^a.

Tipo de subasta: Cuatro millones ochenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11892 Juicio ejecutivo 57/96.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Fornet, S.A., contra Import H.J., S.L. y Bernardo Martínez Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017005796, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de enero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- 1) Cortafiambrs Stellina 200. Valorado en 25.000 pesetas.
- 2) Bras frill P-900 Mainho. Valorado en 50.000 pesetas.

- 3) Batidora con varilla Lomi. Valorada en 25.000 pesetas.
 - 4) Ralladora de hielo Safig. Valorada en 25.000 pesetas.
 - 5) Dos vitrinas B-I oro Astilleros. Valoradas en 10.000 pesetas.
 - 6) Parrilla de cocina de 37 x 42 cm., Rapagás, modelo M-140. Valorada en 3.000 pesetas.
 - 7) Tajo para cortar carne con pie de acero. Valorado en 25.000 pesetas.
 - 8) Termo de 5 litros Gayc. Valorado en 15.000 pesetas.
 - 9) Mesa de apoyo lavavajillas en acero inoxidable, con estante intermedio. Valorado en 20.000 pesetas.
 - 10) Cafetera C.F.E. Pulser 2 GR Faema. Valorada en 100.000 pesetas.
 - 11) Electrobomba Faema. Valorada en 8.000 pesetas.
 - 12) Depurador L/S. Valorado en 4.000 pesetas.
 - 13) Molino de café F.P. Faema. Valorado en 20.000 pesetas.
 - 14) Dosificador de leche condensada. Valorado en 10.000 pesetas.
 - 15) Termo de 5 litros Gayce. Valorado en 15.000 pesetas.
 - 16) Tostador Futurmat modelo 12-T. Valorado en 20.000 pesetas.
 - 17) Exprimidor de zumos Santos M-10 Inox. Valorado en 20.000 pesetas.
 - 18) Horno microondas RS-520 W Amana. Valorado en 25.000 pesetas.
 - 19) Vitrina MUR-SOB/MOS VMS-135 Infrico. Valorada en 60.000 pesetas.
 - 20) Infriador de tapas ET-9 Rivas. Valorado en 40.000 pesetas.
 - 21) Botellero frigorífico EB-200/1A. Valorado en 40.000 pesetas.
 - 22) Fabricador de cubitos CJ-50 Servematic. Valorado en 80.000 pesetas.
 - 23) Lavavajillas GS-Jemi. Valorado en 50.000 pesetas.
 - 24) Armario de cristal AEX-1000 Infrico. Valorado en 120.000 pesetas.
 - 25) Cocina M-140 Repagás. Valorada en 150.000 pesetas.
 - 26) Freidora a gas GM-20-20 Repagás. Valorada en 120.000 pesetas.
 - 27) Plancha lisa PG-80 Repagás. Valorada en 20.000 pesetas.
 - 28) Picadora de carne PC-12 Sammic. Valorada en 20.000 pesetas.
 - 29) Triturador combinado IR/BM-330. Valorado en 20.000 pesetas.
 - 30) Cortadora de fiambres Argenta 250. Valorada en 30.000 pesetas.
 - 31) Balanza electrónica 510/V2 Epelsa. Valorada en 40.000 pesetas.
 - 32) Cortadora de hortalizas CA-300 Sammic. Valorada en 40.000 pesetas.
 - 33) Juego de 5 discos para cortadora. Valorados en 15.000 pesetas.
 - 34) Lavavajillas GS-9 Jemi. Valorado en 80.000 pesetas.
 - 35) Cámara A-150 Areval. Valorada en 250.000 pesetas.
 - 36) 10,7 metros de leja lisa en acero inoxidable. Valorados en 40.000 pesetas.
- Total: 1.635.000 pesetas.
- Dado en Cartagena a 8 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11899 Juicio ejecutivo 66/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante este Juzgado, con el número 66/96, a instancia de Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra don Antonio Moreno Moreno y otros, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10,15, por primera vez el próximo día 10 de enero del año 2000; en su caso, por segunda vez, el próximo día 7 de febrero del año 2000, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 6 de marzo del año 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptima.— De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

Vehículo tipo furgoneta, marca Iveco, Mos. 30-81, matrícula MU-7648-BD, bastidor número ZCFC3050100012205. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 4 de octubre de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Dos de Cieza

11901 Juicio ejecutivo 255/96.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 255/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Fiat Leasing, S.A., contra José Ricardo García López, María Cruz García López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de

veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1999, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017025596, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Se apercibe a las partes y postores de que por tratarse los bienes embargados de participaciones de una sociedad limitada, la aprobación del remate y la adjudicación quedarán en supuesto, para dar cumplimiento a las prescripciones quedarán en suspenso, para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 31 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, sobre sociedades de responsabilidad limitada, y con los efectos contenidos en el mismo.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero del 2000, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero del 2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Tres mil seiscientos cincuenta y dos (3.652) participaciones de la Sociedad Limitada Maquinaria para la Construcción García López, S.L., con C.I.F. provisional número B-30373047.

Valoradas nominalmente a efectos de subasta en la cantidad de 1.000 pesetas cada participación, que hace un total de 3.652.000 pesetas.

Dado en Cieza a 27 de septiembre de 1999.—La Juez, Gemma Susana Fernández.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11908 Juicio ejecutivo número 35/99.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. En nombre del Rey.

Vistos por mí, doña Julia Fresneda Andrés, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 35/99, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, bajo la dirección del Letrado señor Lasso de la Vega contra don Juan Carlos Cruz Pérez y don Blas Ángel Soriano Ortín, y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del H.H. (en rebeldía).

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores don Juan Carlos Cruz Pérez y don Blas Ángel Soriano Ortín y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de doscientas setenta y dos mil novecientas noventa y nueve pesetas (272.999 pesetas), en concepto de principal, más los intereses pactados desde el 15 de agosto de 1998 (inclusive) hasta su completo pago y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores solidariamente, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia...

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Carlos Cruz Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

11863 Juicio ejecutivo número 72/94.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 72/94 a

instancias del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y continuados por la Tesorería General de la Seguridad Social, al haberse personado en su condición de tercerista actor-ejecutante, contra Hermanos Pérez García, S.A, sobre reclamación de 927.110 pesetas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, reconocidas en sentencia de tercería de mejor derecho, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de diciembre de 1999, 13 de enero y quince de febrero del año 2000, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 79-3.º, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes, condiciones:

1.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª- Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de Molina de Segura, bajo el n.º 3073/000/17/072/94 debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.ª- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, (si las hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8.ª- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9.ª- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1.ª- Rústica: Un trozo de tierra de riego de noria «La Arboleda», en término de Lorquí, paraje de La Arboleda. Tiene

una superficie de 2.275 m². Dentro de su perímetro existe una nave industrial, con una superficie construida de 548,43 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 6.102, tomo 970, libro 49 de Lorquí, folio 158. Valorada en la cantidad de 8.683.000 pesetas.

2.ª- Rústica: Tierra de riego de noria «La Arboleda», en término de Lorquí, paraje de La Arboleda, con una superficie de veintidós áreas y setenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca 6.346, tomo 999, libro 52 de Lorquí, folio 36. Valorada en la cantidad de 1.820.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12123 Juicio ejecutivo 873/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 873/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Trinidad López Giménez, contra José Antolín García Tovar (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 1999, a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de diciembre de 1999, a las 9,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 19 de enero del año 2000, a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejora la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Apartamento vivienda en planta baja, conjunto residencial denominado Pueblo Andaluz, sito en término de Mazarrón, Urbanización El Alamillo, calle Cabo Oyambre, número 5, y que tiene una superficie construida de cuarenta y un metros cuadrados, y útil de treinta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados. Tiene anejo una plaza aparcamiento señalada en su zona ajardinada delantera de uso exclusivo, de superficie veinte metros cuadrados. Inscrita al libro 426, tomo 1.494, folio 62, finca número 36.941.

Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 pesetas).

Dado en Murcia a 29 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11906 Cognición número 122/99.

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición 122/99, seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito contra José Roca Nicolás y José M.^a Roca Alhama y cónyuges efectos artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 122/99 a instancias de la Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Abogado don Enrique Montoro Fraguas, contra don José Roca Nicolás representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, bajo la dirección del Letrado don Juan Muñoz Tranco y contra don José María Roca Alhama declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Jiménez

Martínez en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno solidariamente a don José Roca Nicolás y a don José María Roca Alhama y a sus respectivos cónyuges si fueren casados, éstos a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de doscientas cuarenta y dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas (242.989), así como a los intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta a determinar en ejecución de sentencia; sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José M.^a Roca Alhama y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11904 Cognición número 863/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0400315/1999.

Procedimiento: Cognición 863/1997.

Sobre cognición.

De Hispamer, Servicios Financieros, EFC, S.A.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Antonio Marín Montesinos Migramar I, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia dictada en autos de fecha 10 de febrero de 1999, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda dormulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de la mercantil Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra la mercantil Mugramar, S.L. y contra don Antonio Marín Montesinos, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 778.500 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo ...».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Mugramar, S.L. y Antonio Marín Montesinos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11912 Juicio ejecutivo número 625/97.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 625/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Carpintería Joaquín Baeza, S.L., contra Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 22 de noviembre de 1999, en segunda el día 22 de diciembre de 1999 y la tercera el día 21 de enero del 2000, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito, para la segunda subasta será el 75 po 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso número 1 B, situado en la planta baja del edificio sito en calle López Puigcerver, número 15, de Murcia, está destinado a local comercial en su totalidad, con una superficie de 74,16 metros cuadrados, linda: por la derecha entrando o Este, con el departamento 1 A de la misma planta y edificio; izquierda o Poniente, con propiedad de don Manuel Navarro, las de doña Josefa González Mellado y doña Magdalena Frances Berenguer, pared medianera con estas dos últimas, y frente o Sur, con una línea de 5,65 metros la referida calle de su situación.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca 11.619, folios 78 y 79 del libro 131 y folios 33 y 34 del libro 248.

Valorada en 7.400.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11905 Quiebra númro 7/99.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el juicio de quiebra número 7/99, se ha declarado en estado de quiebra a Puerto Beni, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Desiderio Soler Lucas y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Sr. Comisario don José Ruiz Ruiz, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11911 Juicio Art. 131 L.H. número 402/99.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 402/99, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H. a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Promociones Juárez, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de noviembre de 1999, para la celebración de la segunda el día 11 de enero del 2000 y para la celebración de la tercera el día 10 de febrero del 2000, todas ellas a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en

el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca número 23.524: Plaza de aparcamiento-garage, situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el número Dos. Tiene su acceso a través del pasillo de maniobra existente en dicha planta y de la rampa de acceso que lo comunica con la calle, por el viento Este del edificio y por la caja de escalera de acceso a las viviendas. Ocupa una superficie útil de diez metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente el pasillo de maniobra: derecha entrando, Este, plaza de aparcamiento número uno; izquierda, Oeste, plaza de aparcamiento número tres; fondo, Norte, calle de nueva apertura primera travesía Ruipérez y espalda o frente, Sur, pasillo de maniobra.

—Finca número 23.526: Plaza de aparcamiento-garage, situada en el sótano del edificio, señalada con el número Tres. Tiene su acceso igual que la anterior plaza citada. Ocupa una superficie similar a la anterior. Linda como la citada finca, excepto que por el Este linda con la plaza número dos y por el Oeste con la número cuatro.

—Finca número 23.528: Plaza de aparcamiento-garage, situada en el sótano del edificio, señalada con el número Cuatro. Tiene su acceso como la primera finca citada. Ocupa una superficie de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Los lindes son iguales que las antes citadas, excepto que por el Este linda con la plaza número tres y por el Oeste con la número cinco.

—Finca número 23.530: Plaza de aparcamiento-garage, situada en el sótano del edificio, señalada con el número Cinco. Su acceso es como las anteriores. Ocupa una superficie similar

a la finca previamente indicada. Los lindes son tal como los señalados en la primera, a excepción del Este, que linda con la plaza número Cuatro y del Oeste, que linda con la plaza número Seis.

—Finca número 23.554: Plaza de aparcamiento-garage, situada en el sótano del edificio, señalado con el número diecisiete. Tiene el acceso como las antes citadas. Ocupa una superficie útil de trece metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda de forma similar a las anteriores, excepto que por el Este linda con la plaza número dieciséis y por el Oeste con calle de nueva apertura.

—Finca número 23.572: Plaza de aparcamiento-garage, situada en el sótano del edificio, señalada con el número veintiséis. Tiene su acceso igual que las ya mencionadas. Ocupa una superficie útil de doce metros y un decímetro cuadrados. Linda, tomando como su frente, el pasillo de maniobra: derecha entrando, Oeste, calle de nueva apertura; izquierda, Este, plaza de aparcamiento número veinticinco; fondo, Sur, viviendas de otros propietarios, y espalda o frente, Norte, pasillo de maniobra.

El edificio donde se hallan las plazas de garage en su sótano se ubica en Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachada principal a la calle de nueva apertura, primera travesía Ruipérez, teniendo acceso a la planta sótano por la calle Ruipérez.

Todas las fincas relacionadas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Murcia, sección 6.ª, libro 312, folios 91, 93, 95, 97, 121 y 139, respectivamente.

El valor de cada una de las fincas citadas es de ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaría.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11910 Tercería de dominio número 868/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Murcia.

En autos de tercería de dominio, seguidos al número 868/97, a instancia de Santana Credit, S.A., contra Banco de Comercio, S.A., Carmen Viñegla López, Leonor López Robles y Andrés Viñegla Almazán, se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Andrés Viñegla Almazán y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mismos, se extiende la presente en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.